



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Decreto

Número:

Referencia: Horario de Apertura de las Sesiones Ordinarias del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN

En uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 8 de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- La apertura de las Sesiones Ordinarias del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN correspondientes al año en curso se realizará el día 1° de marzo próximo a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.